

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., diecinueve (19) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20220021900**.

En atención a la solicitud presentada por la apoderada de la parte solicitante, y, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del C.G.P, el despacho, **resuelve**:

1°. Declarar terminado el proceso de la referencia por materialización de la captura del vehículo.

2°. Previo acreditar el arancel correspondiente, desglosar los documentos base de la acción a favor de la parte demandada. Dejar las constancias del caso.

3°. Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, sobre el rodante causa de la litis y ordenar la entrega del mismo a la parte actora. Cumplir por secretaría.

4°. Sin condenar en costas.

5°. Efectuado lo anterior, archivar las diligencias, previas constancias legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 108 hoy 20 de septiembre de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:
Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01c81754e43ef9aa868aa51e626c72ec40c3432ac2b9e8f74c9f0c7aa9ef6364**

Documento generado en 16/09/2022 08:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>